

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

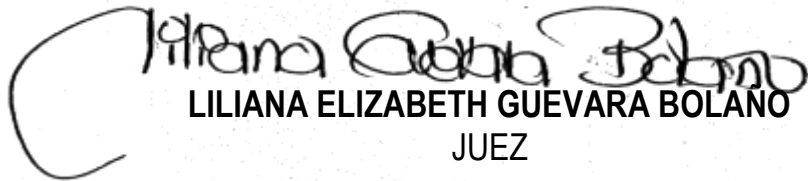


Rad. 1100141890037-2021-00641-00

Inadmítase la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Indique la razón por la cual se eleva las pretensiones indicadas en los numerales 4 y 5 de las mismas, toda vez que se hace énfasis al valor de las cuotas de canon de arrendamiento y vigilancia del mes de enero de 2021 las cuales ya están contenidas en los numerales 2 y 3 del escrito de pretensiones.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 02 de junio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 037

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co